

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Asturias

Por haberlo dispuesto la Superioridad, se decreta la libertad de contratación de los purés envasados, a partir de esta fecha hasta el 31 del presente mes, subsistiendo la intervención en lo que se refiere a circulación y precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de diciembre de 1944.

El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

Habiéndose extraviado la cartilla individual de racionamiento cuarto ciclo, Serie O, número 829.017, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales y Especial, que la cartilla de referencia ha quedado anulada a todos los efectos.

Oviedo, 5 de diciembre de 1944,
 El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

P. D.

El Secretario provincial,

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres - Inscripciones

Anuncio y Nota-extracto

Don Indalecio González García, vecino de Las Bárzanas, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, solicita en nombre de su esposa doña Clara Fernández García, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que dicha señora viene disfrutando del río Pillerno, para accionamiento de un molino harinero sito en dicho lugar de Las Bárzanas.

La derivación de las aguas se efectúa en el paraje denominado Lijan.

Lo que se hace público por un pla-

zo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 6 de noviembre de 1944.—
 El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Agencia Ejecutiva municipal de Gijón

Edicto

Don Alberto Menéndez y Fernández Setién, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva se tramita expediente de apremio contra D. Eduardo Fernández González, mayor de edad, propietario y en ignorado paradero, para el pago de doscientas cuarenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos, importe de un recibo talonario por el arbitrio municipal de Plus Valía; cuarenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos de recargos, más trescientas pesetas que se regulan para costas o gastos de expediente, y en vista de que el citado D. Eduardo Fernández González se encuentra en paradero desconocido, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se le requiere por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los bajos de la Alcaldía, para que la parte ejecutada comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía del mismo, practicándose con él cuantas notificaciones se necesitan llevar a cabo en la forma que ej citado Estatuto de Recaudación señala.

Y a fin de que sirva de requerimiento a la parte ejecutada, se extiende el presente en Gijón, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Alberto Menéndez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

Formado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1945, y aprobado en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, así como las Ordenanzas de exacciones y arbitrios, las nuevas aprobadas y la modificación de las tarifas de algunos de los vigentes, quedarán de manifiesto al público, para reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del mismo modo, por igual plazo y a los propios efectos, queda de manifiesto el expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, aprobado por la Corporación en sesión también del propio día.

Lo hago público para general conocimiento.

Boal, a 1.º de diciembre de 1944.—
 El Alcalde, Jesús López.

DE GIJÓN

EDICTO

Don Mario de la Torre y García-Ren, duques, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1944, que se procediera a la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle de San Nicolás, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general, que durante el plazo de diecisiete días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto,

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir. y

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público, que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que, cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 1.º de diciembre de 1944.—El Alcalde, Mario de la Torre.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de proveído de esta fecha, en sumario número 150 de 1942, se cita a los padres de la procesada Rosario Larriba Castro, para que en término de ocho días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción, número uno, de Gijón, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a lo que determina la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Gijón, a 30 de noviembre de 1944.—
 El Secretario, Ramón M. Morán.

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones

Por la presente y en virtud de resolución de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción, número uno, de Gijón, en sumario número 77 de 1944, seguido por robo de efectos en el domicilio que en la calle D., número 5 (Coto de San Nicolás), de esta ciudad, tuvo Francisco López, cuya residencia actual se desconoce, se cita en forma a dicho perjudicado, para que comparezca ante este Juzgado a rendir declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye de

las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por si desea mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Gijón, 4 de diciembre de 1944.—El Secretario, Ramón. M. Morán.

DE MIERES

Responsabilidades Políticas

Incoación de expedientes

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 ("Boletín Oficial del Estado", número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, debiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Don Pedro Fernández Fernández-Canseco, Juez de primera instancia e instrucción de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan expedientes, contra:

Fabio Rodríguez Gutiérrez, de Turón.

Miguel Reño López, de Turón.

Alfonso Rodríguez Antuña, de Santullano.

Sindulfo Suárez Fernández, de Mieres.

Manuel Sobrino Leal, de Mieres.

Germán Sánchez López, de Turón.
Gregorio Sánchez Argüelles, de Santa Cruz.

Antonio Suárez Fernández, de La Pereda.

Elena Sánchez Faes, de Mieres.

Julia Suárez Rodríguez, de Mieres.
Isabel Suárez González, de Mieres.
María Salgado Martínez.

Mieres, 23 de octubre de 1944.—El Juez de primera instancia, Pedro Fernández.—El Secretario, César Menéndez Cabeza.

DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez municipal de Llanes:

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador don Fernando Carrera Díaz, en nombre y representación de la Sociedad denominada "Asociación Mercantil Española", domiciliada en Madrid, contra don Ramón Corces Cos, mayor de edad, comerciante, vecino de Llanes y en la actualidad de paradero ignorado, se reembargó a petición de la parte actora, como de la propiedad del demandado, la finca que se describe así:

Una casa de vivir, sita en la calle de la "Guía", de esta villa de Llanes, que mide ciento dieciséis metros cua-

drados y linda por la derecha, izquierda y fondo, caminos y está radicada dentro de la posesión conocida por la "Guía", que fué de don Pedro Teresa.

En providencia de esta fecha he acordado a petición del demandante señor Carrera hacer saber por medio de edictos a los acreedores de ignorado paradero D. Juan José Sánchez Junco, doña Angela Carriles Alvarez y don Enrique Alvarez Victorero y a los herederos ignorados a los acreedores premuertos don Ramón Sánchez Villa, don Antonio Blanco Junco, don Bruno García Mijares, don Juan Gutiérrez Sordo y don Francisco Gutiérrez Sordo el estado de la ejecución y el derecho que les concede el artículo mil cuatrocientos noventa de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por si quieren tomar parte en el avalúo y subasta de dicho inmueble, debiendo de participar sus propósitos en el plazo de ocho días a partir de la publicación inserción en el BOLETIN OFICIAL OFICIAL de la provincia.

Y a fin de que lo acordado tenga efecto, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Llanes a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez municipal.—El Secretario, Ricardo González.

DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loredo, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio de faltas a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen

*Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Sr. Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal de la misma y su término, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante María Sierra Martínez, de diecisiete años de edad, soltera, sirvienta y domiciliada últimamente en Gijón, hoy en paradero ignorado, y de otra como denunciadas María Díaz Prado, de diecinueve años de edad, soltera, sirvienta y Carmen Alvarez Ordóñez, de diecisiete años de edad, soltera, sus labores y vecinas de esta ciudad, por supuesta estafa.

Fallo:

Que a reserva de las acciones que la denunciante María Sierra Martínez, pueda ejercitar para reclamar por la vía civil la cantidad objeto de denuncia, debó de absolver y absolver libremente de esta a las denunciadas María Díaz Prado y Carmen Alvarez Ordóñez, y declaro de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a la denunciante, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Gijón, número uno y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco. F. Jardón.—Rubricado

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo el presente en Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Escalada.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

FERNANDEZ MENENDEZ GONZALEZ DEL BUSTO, Fernando, que también usa el nombre de Fernando Fernández-González Méndez del Busto y de las Asturias, de 26 años de edad, soltero, estudiante, natural y vecino de Gijón, hijo de Isidoro y Consuelo, que estuvo últimamente hospedado en el Hotel Conde Anauarez, de esta ciudad de Valladolid, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada en causa que se instruye en referido Juzgado bajo el número 270 de 1944, por estafa y uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar:

ROMAY BAIS, José, domiciliado últimamente en Gijón, Plaza Jovellanos, 1, bajo; comparecerá en el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, en término de diez días, para practicar diligencia de entrega en causa por sustracción, núm. 6/1944, instruida por dicho Juzgado.

RODRIGUEZ GONZALEZ, Eulogio, natural de Canandro (Orense), de 26 años, vendedor abulante, vecino que fué de Los Peares (Orense), Sama de Langreo (Asturias), Sarañola (Barcelona), y Villar de Carracedo (Orense), y a su hermano Agustín Rodríguez Gonzalez, que estuvo domiciliado en Sarañola, Carretera de Sabadell, 7, 1.º y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como los paraderos actuales de ambos, para que hagan su presentación en la Fiscalía Provincial de Tasas de Asturias en el plazo improrrogable de diez días a partir de su publicación significándole que caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

GUTIERREZ CIFUENTES, Arturo, soldado trabajador especialista, el cual conducía el camión 43-10 que en la carretera de Alcañiz a Montalbán

(Terral) volcó en el kilómetro 44 de dicha carretera, resultando del personal que transportaba 15 heridos, sufriendo el camión desperfectos en radiador, aletas, coraza, capot, eje delantero, cabina, dirección y carrocería, y cuyas demás señas particulares se desconocen, así como su último domicilio; comparecerá en el término de quince días, ante el Sr. Juez número 18 de la plaza de Zaragoza, don Máximo Madarro Alonso, Comandante de Caballería, a fin de responder de los cargos que se le formulan en el procedimiento previo número 5.639-39 que en la actualidad se instruye, por los hechos antes referidos.

Anuncios no oficiales

Sociedad Huílera Española

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas 5 por 100 de fecha 23 de marzo de 1932, el día 18 del presente mes de diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar el duodécimo sorteo ordinario para la amortización de 330 títulos, en el domicilio social, Vía Layetana, 3 principal, con asistencia de las personas que señala la escritura de emisión.

Las 27.410 Obligaciones, actualmente en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.741 lotes de diez Obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 33 en representación de las 33 decenas que se amortizan.

La Sociedad publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y otros periódicos de esta localidad, los números de las obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 2 de diciembre de 1944.—El Secretario general, Evaristo Moro y Diaz de Quijano.

Banco Español de Crédito Cangas de Onís

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 17 y 197 de fechas 26 y 15 de octubre de 1923, expedidos por nuestro antecesor Banco Gijonés, de Crédito-Ribadesella y comprensivos de pesetas nominales 2.500, Cédulas Banco Hipotecario de España y pesetas nominales 3.800. Deuda perpetua interior 4 por 100 respectivamente, a favor de doña María García Blanco, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Español de Crédito, exento de toda responsabilidad.

Cangas de Onís, 4 de diciembre de 1944.—El Director, Julio González Noval.